



# Gobierno del Estado de Morelos

## Consejería Jurídica

---

**DECRETO NÚMERO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS.-  
POR EL QUE SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL  
ESTADO DE MORELOS A CONTRATAR CON EL BANCO  
NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD  
NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE  
DESARROLLO, UNO O VARIOS EMPRÉSTITOS EN LA  
MODALIDAD DE CRÉDITO SIMPLE, POR EL MONTO, PARA EL  
DESTINO, CON LA GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO Y CON  
EL MECANISMO, QUE EN ÉSTE SE ESTABLECEN.**

---

Fecha de Aprobación	2012/06/07
Fecha de Promulgación	2012/07/03
Fecha de Publicación	2012/07/04
Vigencia	2012/07/05
Expidió	LI Legislatura
Periódico Oficial	4995 "Tierra y Libertad"

**OBSERVACIÓN GENERAL.-** El artículo Décimo modifica los artículos Primero y Segundo de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Primero de Enero al Treinta y uno de Diciembre de dos mil doce, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4940 de fecha 2011/12/21; el artículo Décimo Primero modifica los artículos Décimo Primero y Vigésimo Segundo, así como los anexos 1,8,12,13,14 y 15 del Decreto Número Mil Seiscientos Cuarenta y Dos, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012 del Gobierno del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4940 de fecha 2011/12/21.

MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

I.- ANTECEDENTES:

Mediante oficio número SG/0103/2012, recibido por la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso con fecha 4 de junio de 2012, el Secretario General de Gobierno del Estado de Morelos turnó a esta Soberanía la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos a contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, uno o varios empréstitos en la modalidad de crédito simple, por el monto, para el destino, con la garantía y/o fuente de pago y con el mecanismo, que en éste se establecen, presentada por el Dr. Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador del Estado de Morelos.

Durante la sesión del Pleno del Congreso del Estado de Morelos, de fecha 7 de junio del presente año, se dio cuenta de la Iniciativa a que se refiere el párrafo anterior, instruyendo la Presidencia de la Mesa Directiva, se turne dicho documento a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, solicitando a la citada Comisión Legislativa proceda al análisis y dictamen del asunto en cuestión, a efecto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso en la misma sesión del 7 de junio de 2012.

En cumplimiento a la solicitud presentada por el Presidente de la Mesa Directiva, los miembros de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, nos dimos a la tarea de analizar el proyecto presentado por el Titular del Ejecutivo, elaborando el dictamen respectivo y presentándolo a consideración de Pleno del Congreso para su valoración en la misma sesión de 7 de junio de 2012.

## II.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Dr. Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador del Estado de Morelos, señala en la exposición de motivos de su Iniciativa, lo siguiente:

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 en su artículo transitorio vigésimo sexto prevé la creación del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad con el objeto de apoyar a las Entidades Federativas para operaciones asociadas a infraestructura y seguridad pública, el cual establece un mecanismo de financiamiento mediante la apertura de líneas de crédito a través del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras), con el beneficio del manejo de “bonos cupón cero”, con un plazo de veinte años, permitiendo que los recursos que integran el propio fondo constituyan la fuente de pago primaria del capital, y las Entidades Federativas cubran únicamente los intereses de la deuda contratada.

Que de tal forma, es relevante para las finanzas estatales implementar el mecanismo propuesto y aprobado por el Gobierno Federal, mediante el cual las Entidades Federativas tendrán acceso a los apoyos del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad, cuyos recursos potenciados son distribuidos con base en el coeficiente derivado de la distribución del Fondo General de Participaciones publicada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio 2010, permitiendo que se recurra a la utilización de instrumentos bursátiles y que, bajo condiciones preferentes, se cuente con liquidez para realizar obras estatales y municipales, para la construcción de infraestructura.

Que para el presente Ejercicio Fiscal, también se hace necesario visualizar los mecanismos que permitan a nuestra Entidad Federativa acceder a los “Recursos para el Desarrollo Sustentable provenientes de los Recursos

Potenciados del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad”, previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 en su artículo transitorio vigésimo sexto, cuya aplicación está contemplada dentro del marco de acción del Programa Especial Concurrente (PEC) para el Desarrollo Rural Sustentable y que de acuerdo a la asignación de recursos disponibles como potenciados por Entidad establecida en el Anexo 8 A del Presupuesto en cita, se desprende la cantidad de 117.6 millones de pesos para el Estado de Morelos. Asimismo, existe la necesidad de inversión para infraestructura y equipamiento en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Procuración de Justicia y Seguridad Pública; cuyos rubros son susceptibles de financiamiento a través de los recursos potenciados del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad.

Que el Gobierno del Estado de Morelos tiene la capacidad para contraer obligaciones financieras derivadas de los mecanismos que permitan a la Entidad acceder a los recursos a que se refiere el artículo transitorio vigésimo sexto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 y, en consecuencia, para cumplir los compromisos derivados de ello, sin poner en riesgo las finanzas públicas del Estado.

Que es facultad del Congreso del Estado autorizar los montos de endeudamiento no previstos en las leyes de ingresos y la afectación en fuente de pago, en garantía, o ambas, de las participaciones o aportaciones federales, susceptibles de afectarse de conformidad con la legislación aplicable, así como el mecanismo a través del cual se realice la afectación, como lo determina el artículo 12, fracciones II, III, IX, X y XII, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos; de igual forma, corresponde al Titular del Ejecutivo del Estado, solicitar a esta Soberanía autorización para contratar obligaciones o empréstitos, conforme a lo previsto en el artículo 70, fracción XXXVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 2º, fracción I y 11, fracción I, 13, fracciones II, III, IX y X, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos. Que es facultad del Congreso del Estado autorizar las reformas a la Ley de Ingresos y al Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; cuyo supuesto se actualiza con la aprobación del presente Decreto para la modificación en el monto de los ingresos estimados para el Ejercicio Fiscal de 2012, así como en las partidas del gasto por los recursos adicionales que se aprueban.

### III.- CONSIDERACIONES:

En el análisis realizado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, se observó que la iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo plantea obtener la autorización de esta Soberanía para la autorización de uno o varios empréstitos en la modalidad de crédito simple por un monto de \$333'336,255.03 (Trescientos treinta y tres millones trescientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y cinco pesos 03/100 M.N). Dicho financiamiento se solicita con base en los antecedentes que la Comisión Dictaminadora pudo investigar y que se señalan a continuación:

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2012, se prevé la creación del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad.

El objeto de este Fondo es apoyar operaciones asociadas a infraestructura en las Entidades Federativas y ofrece un vehículo mediante el cual se podrán dedicar recursos al desarrollo de proyectos productivos con alto impacto social. A fin de que las operaciones puedan ser atendidas por el Fondo, éstas deberán tener como objeto:

- Infraestructura en general.
- Infraestructura para seguridad pública, y/o
- Infraestructura, equipamiento, desarrollo agropecuario, forestal, acuícola y pesquero.

Las acciones de financiamiento que se realizarán a favor de las Entidades permiten cubrir:

- a).- El costo de nuevas inversiones asociadas a proyectos en ejecución, o nuevos proyectos.
- b).- Pasivos bancarios o bursátiles a su cargo, cuyo objeto sean las inversiones anteriores.

El apoyo consiste en que de las acciones de financiamiento, el Fondo aporte los recursos que servirán como fuente de pago al componente del capital, debiendo las Entidades Federativas cubrir los intereses correspondientes, bajo un esquema financiero similar al del Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas.

El Fondo se constituyó con recursos por 4,000 millones de pesos que podrán ser potenciados a +/- 20,000 millones de pesos aproximadamente.

La asignación de los recursos se hará con base en la distribución proporcional del Fondo General de Participaciones (FGP) de 2010.

Las Entidades Federativas pueden acceder a un financiamiento de largo plazo con BANOBRAS (20 años), a tasas fijas, y sin cubrir amortizaciones de capital.

La potencialización de los recursos económicos se basa en el siguiente mecanismo:

- A través del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2012 se aportarán recursos económicos al Fondo por 4,000 millones de pesos, destinados a las Entidades Federativas del País.
- El Fondo adquiere los denominados “bonos cupón cero” a 20 años, los cuales serán la fuente de pago del principal de los financiamientos otorgados por BANOBRAS a las Entidades Federativas.
- Se potencian los recursos a aproximadamente a +/- 20,000 millones de pesos.
- BANOBRAS otorga un financiamiento a la Entidad Federativa, considerando el respaldo del Fondo.
- El Fondo cubre a BANOBRAS, por cuenta y orden de las Entidades Federativas, el principal de los créditos. Las Entidades pagan los intereses.

El procedimiento para que las Entidades Federativas puedan acceder a estos recursos, es el siguiente:

- La Entidad Federativa presenta Carta de Intención a BANOBRAS.
- Banobras envía la solicitud al Comité Técnico del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad.
- El Comité Técnico del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad aprueba el otorgamiento de Apoyos y se reservan recursos para el Estado.

- El Estado obtiene, en su caso, la autorización del Congreso Local.
  - Banobras autoriza y formaliza el financiamiento con el Estado.
  - El Estado recibe el financiamiento.
- Derivado del anterior análisis, la Comisión de hacienda, presupuesto y Cuenta Pública estima conveniente autorizar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, a efecto de que pueda tramitar los recursos económicos asignados, tomando en consideración los siguientes elementos:
- La ventaja de que el Estado de Morelos no pagará la amortización del capital derivado del crédito contratado, sólo se pagarán los intereses que se generen.
  - Los proyectos productivos que el Iniciador presenta a través de su planteamiento, se ajustan a las reglas de operación del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad.
  - El plazo de amortización es razonable en términos del monto propuesto.
- Por lo anterior, la Comisión Dictaminadora procedió a ajustar, a través del respectivo dictamen, el presente Decreto, a fin de precisar que la autorización solicitada y concedida mediante el mismo se confiere al Gobierno del Estado de Morelos, a través del Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS  
POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS,  
A TRAVÉS DEL PODER EJECUTIVO, A CONTRATAR CON EL BANCO  
NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL  
DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UNO O  
VARIOS EMPRÉSTITOS EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO SIMPLE, POR  
EL MONTO, PARA EL DESTINO, CON LA GARANTÍA Y/O FUENTE DE  
PAGO Y CON EL MECANISMO, QUE EN ÉSTE SE ESTABLECEN.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado de Morelos, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para que mediante los funcionarios legalmente facultados que actúen en su representación, contraten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo Banobras, uno o varios empréstitos en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$ 333'336,255.03 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N), que derivan del porcentaje que corresponde al Estado de Morelos, conforme al coeficiente del Fondo General de Participaciones del Ejercicio 2010, en el total de los recursos potenciados, en los términos del artículo vigésimo sexto del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El o los créditos que contrate el Gobierno del Estado de Morelos, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con base en la presente autorización, deberán destinarse para: 1) Financiar, impuesto al valor agregado incluido el costo de

nuevas inversiones asociadas a proyectos en ejecución o nuevos proyectos, y/o 2) Refinanciar pasivos bancarios y/o bursátiles, cuyo objeto en cualquiera de los dos casos sea o haya sido la ejecución de inversiones públicas productivas que recaigan en los campos de atención de Banobras, en los siguientes rubros:

**FONDO DE APOYO PARA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD  
(Pesos)**

RUBRO DE INVERSIÓN	MONTO
Desarrollo Urbano y Obras Públicas	107'402,754.80
Procuración de Justicia	24'148,000.00
Seguridad Pública	84'185,500.23
Programa Especial Concurrente para Desarrollo Rural Sustentable (Anexo 8A PEF 2012)	117'600,000.00
<b>T O T A L</b>	<b>333'336,255.03</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** El o los créditos que contrate el Gobierno del Estado de Morelos, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con base en la presente autorización, deberán apegarse en todo momento a:

- I. Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad constituido por el Gobierno Federal mediante contrato de Fideicomiso de fecha 02 de enero de 2012, ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución Fiduciaria, bajo el Número 2198, con la aportación prevista en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012;
- II. Las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad;
- III. Los términos y condiciones que legalmente se establezcan por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., para el otorgamiento del crédito señalado, y
- IV. Las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El o los créditos que contrate el Gobierno del Estado de Morelos, a través del Poder Ejecutivo, con base en la presente autorización, deberán amortizarse en su totalidad en un plazo de hasta veinte años, en el entendido que los demás plazos, así como los intereses y demás términos y condiciones serán los que se establezcan en el o los contratos que al efecto se celebren.

Sin perjuicio de lo anterior, el o los contratos mediante los cuales se formalicen el o los créditos que contrate el Gobierno del Estado de Morelos, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con base en la presente autorización, estarán vigentes mientras existan obligaciones a su cargo, en calidad de acreditado y a favor de Banobras.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado de Morelos, a través del Poder Ejecutivo, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, mediante el funcionario legalmente facultado que actúe en su representación, afecte a favor de Banobras, como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones asociadas al o a los créditos que contrate con base en la presente autorización, el derecho y los flujos de recursos derivados de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan,

sin perjuicio de afectaciones anteriores, así como los recursos o aportaciones federales susceptibles de afectarse conforme a la normativa aplicable, incluidos aquellos derechos e ingresos que sustituyan y/o complementen total o parcialmente a los antes mencionados, en términos de lo que establece la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos. Lo anterior, sin perjuicio de que, para asegurar la fuente primaria de pago del o de los créditos que el Gobierno del Estado de Morelos, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, contrate con base en la presente autorización, se puedan adquirir bonos cupón cero con el propio Banobras, para cubrir la suerte principal del o de los créditos que se contraten, con cargo a los apoyos que otorgue el Gobierno Federal, a través del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad referido anteriormente.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado de Morelos, a través del Poder Ejecutivo, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación y mediante los funcionarios legalmente facultados que actúen en su representación, celebre, emplee o modifique cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar el mecanismo para instrumentar la afectación en garantía y/o fuente de pago, de los derechos e ingresos a que se refiere el ARTÍCULO QUINTO inmediato anterior, con el propósito de que cumpla con las obligaciones que deriven del o de los créditos que contrate y disponga con base en la presente autorización.

Se autoriza a que el instrumento legal que el Gobierno del Estado de Morelos, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, celebre, emplee o modifique para constituir el mecanismo señalado, pueda formalizarse a través de un contrato de fideicomiso o mediante la modificación, en caso necesario, de alguno que ya estuviera constituido, que cumpla con las formalidades que la Legislación aplicable establece o que se ajuste a lo que Banobras proponga en términos de Ley, el cual tendrá carácter de irrevocable, en tanto existan obligaciones de pago a cargo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, derivadas del o de los créditos que contrate con base en la presente autorización, en el entendido que la afectación que se instrumente, únicamente podrá revocarse siempre y cuando se hubieran cubierto todas las obligaciones de pago a cargo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos y a favor de Banobras, con la previa autorización expresa por parte de funcionarios legalmente facultados que actúen en representación de dicha institución de crédito.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Las obligaciones que deriven del o de los créditos que contrate el Gobierno del Estado de Morelos, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en su calidad de acreditado, con base en la presente autorización, deberán inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Morelos y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establece el artículo 78 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, deberá incluir anualmente en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio

fiscal en tanto existan obligaciones pendientes de pago asociadas al o a los créditos que se formalicen con base en la presente autorización, el monto para el servicio de la deuda, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del mismo.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado de Morelos, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para que por medio de representantes legales o servidores públicos facultados celebren y/o suscriban todos los documentos, títulos de crédito, contratos, convenios, mecanismos, instrucciones irrevocables a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar el o los créditos que se autorizan en el presente Decreto, con las características, monto, condiciones y términos que constan en el mismo, así como las afectaciones que, en su caso, se requieran para constituir la garantía y/o la fuente de pago para el cumplimiento de las obligaciones asociadas al o a los créditos que se contraten con base en la presente autorización. Asimismo, se autoriza al Gobierno del Estado de Morelos, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para que por medio de funcionarios legalmente facultados que actúen en su representación se realicen todas las gestiones necesarias para obtener los apoyos federales que se encuentren disponibles para mejorar las condiciones del o de los financiamientos que contratará con base en el presente Decreto, debiendo observar para tal efecto la normatividad que resulte aplicable.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Se modifican los artículos Primero y Segundo de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Primero de Enero al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Doce, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4940, de fecha 21 de diciembre de 2011, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de dos mil doce.

El Gobierno del Estado de Morelos percibirá los ingresos provenientes de los conceptos señalados en el Artículo Segundo de la presente Ley de Ingresos, por la cantidad de: \$ 17'982,677,000.00 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), el detalle de los ingresos estimados es el siguiente:

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	IMPORTES PARCIALES	IMPORTES SUB TOTALES	TOTALES
INGRESOS TOTALES			17'982,677
INGRESOS PROPIOS			885,520
Impuestos:		444,406	
Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	1,080		
Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	7,948		



CONCEPTO	IMPORTES PARCIALES	IMPORTES SUB TOTALES	TOTALES
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje	10,713		
Sobre Espectáculos	130		
Sobre Diversiones			
Sobre los Servicios de Parques Acuáticos y Balnearios	607		
Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos permitidos con apuesta y la obtención de premios en apuestas permitidas	1,814		
Impuesto Sobre Nóminas	313,780		
Impuesto Adicional	108,334		
Derechos:		391,286	
Registro Público de la Propiedad y del Comercio	174,796		
Servicios de Archivo y Notariales	92		
Servicios de la Dirección Estatal del Registro Civil	3,093		
Servicios de Control Vehicular	142,178		
Servicios de la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente	19,238		
Servicios de Verificación Vehicular	8,915		
Servicios de la Policía Industrial, Bancaria y Auxiliar	33,915		
Control de los Servicios de Seguridad Privada	500		
Control de los Servicios de Educación por Instituciones Privadas	4,173		
Registro de Títulos Profesionales, Expedición de Cédulas y Conexos	51		
Registro de Contratos de Arrendamiento y otros contratos relativos a inmuebles	457		
Servicios Técnicos en materia Inmobiliaria			
Servicios que presta el Organismo Descentralizado denominado Operador de Carreteras de Cuota			
Servicios que presta la Secretaría de la Contraloría			
Legalización de Firmas, Certificados, Certificaciones, Constancias y Copias Certificadas	3,765		
Recuperación de los materiales utilizados en el proceso de respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública			
Servicios prestados por la Coordinación Estatal de Preparatoria Abierta	3		
Otros Derechos	110		
Productos:		28,448	
Enajenación, arrendamiento, uso y			

CONCEPTO	IMPORTES PARCIALES	IMPORTES SUB TOTALES	TOTALES
explotación de bienes muebles e inmuebles			
Utilidad por acciones y participaciones en Sociedades o Empresas, Rendimiento por otras inversiones en créditos y valores y Recuperaciones de Inversiones en Acciones, Créditos y Valores	15,261		
Publicaciones Oficiales	672		
Impresos y papel especial	2,094		
Almacenaje			
Seguros de licencias de manejo	5,480		
Actividades del Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública	2,325		
Actividades de la Industria Penitenciaria	2,616		
Otros Productos			
Aprovechamientos:		21,380	
Recargos	14,350		
Multas	3,810		
Gastos de Ejecución	1,370		
Administración de contribuciones federales y municipales	1,500		
Otros Aprovechamientos	350		
INGRESOS COORDINADOS			71,243
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	11,321		
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	59,922		
INCENTIVOS ECONÓMICOS			79,670
Incentivos económicos	77,039		
Multas Administrativas Federales No fiscales	2,631		
Fondo De Fiscalización			294,878
Cuota Venta Final Combustibles			330,905
PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES			5,979,753
Fondo General de Participaciones	5,469,330		
Fondo de Fomento Municipal	406,853		
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	103,570		
Ramo 20 Desarrollo Social			97,000
Ramo 33 Fondos de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios			7,927,618
Convenios Federales			1,761,254
Recuperaciones Diversas			221,500
Empréstitos			333,336

La estimación de las cantidades por ingresos propios, ingresos coordinados, incentivos económicos, fondo de fiscalización, cuota a la venta final de

combustibles y las derivadas de participaciones federales, se verán modificadas de acuerdo a la evolución que observe la recaudación estatal y la recaudación federal participable.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los ingresos que el Gobierno del Estado de Morelos percibirá durante el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2012, serán de acuerdo a lo señalado en las Leyes Fiscales aplicables, de conformidad con los siguientes conceptos:

**I. INGRESOS PROPIOS**

**A) IMPUESTOS**

1. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
2. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados.
3. Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje.
4. Sobre Espectáculos.
5. Sobre Diversiones.
6. Sobre los Servicios de Parques Acuáticos y Balnearios.
7. Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos permitidos con apuesta y la obtención de premios en apuestas permitidas.
8. Impuesto Sobre Nóminas
9. Impuesto Adicional.

**B) DERECHOS:**

1. Registro Público de la Propiedad.
2. Registro Público del Comercio.
3. Servicios de Archivo y Notariales.
4. Servicios de la Dirección Estatal del Registro Civil
5. Servicios de Control Vehicular.
6. Servicios de la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente.
7. Servicios de Verificación Vehicular.
8. Servicios de la Policía Industrial, Bancaria y Auxiliar.
9. Control de los Servicios de Seguridad Privada.
10. Servicios de Educación por Instituciones Privadas.
11. Registro de Títulos Profesionales, Expedición de Cédulas y Conexos.
12. Registro de Contratos de Arrendamiento y otros contratos relativos a inmuebles.
13. Servicios Técnicos en Materia Inmobiliaria.
14. Servicios que presta el Organismo Descentralizado denominado Operador de Carreteras de Cuota.
15. Servicios que presta la Secretaría de la Contraloría.
16. Legalización de Firmas, Certificados, Certificaciones, Constancias y Copias Certificadas.
17. Recuperación de los materiales utilizados en el Proceso de Respuesta a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública.
18. Servicios prestados por la Coordinación Estatal del Subsistema de Preparatoria Abierta.
19. Otros Derechos.

**C) PRODUCTOS**

1. Enajenación, Arrendamiento, Uso o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles.

2. Utilidad por acciones y participaciones en sociedades o empresas, rendimiento por otras inversiones en créditos y valores y recuperaciones de inversiones en acciones, créditos y valores.

3. Publicaciones Oficiales.

4. Impresos y papel oficial.

5. Almacenaje.

6. Seguros de licencias de manejo.

7. Actividades Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública

8. Actividades Industria Penitenciaria

9. Otros Productos.

#### D) APROVECHAMIENTOS

1. Recargos.

2. Multas.

3. Gastos de Ejecución.

4. Reintegros.

5. Fianzas que se hagan efectivas.

6. Conmutación de penas.

7. Indemnizaciones.

8. Administración de contribuciones federales y municipales.

9. Venta de Bases para Licitaciones Públicas.

10. Otros Aprovechamientos.

#### II. INGRESOS COORDINADOS

1. Impuestos Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

2. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

#### III. INCENTIVOS ECONÓMICOS

1. Incentivos económicos.

2. Multas Administrativas Federales No Fiscales.

#### IV. FONDO DE FISCALIZACIÓN

#### V. INGRESOS POR CUOTA A LA VENTA FINAL DE COMBUSTIBLES

#### VI. PARTICIPACIONES FEDERALES

1. Fondo General de Participaciones.

2. Fondo de Fomento Municipal.

3. Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

#### VII. INGRESOS FEDERALIZADOS

1. Ramo 20 Desarrollo Social.

2. Ramo 33 Fondo de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

3. Ramo 33 Fondo V Infraestructura Educativa.

4. Otros Convenios Federales.

#### VIII. INGRESOS POR RECUPERACIONES DIVERSAS

#### IX. EMPRÉSTITOS

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Se modifican los artículos Décimo Primero, y Vigésimo Segundo, así como los Anexos 1, 8, 12, 13, 14 y 15 del Decreto Número Mil Seiscientos Cuarenta y Dos, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012 del Gobierno del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4940, de fecha 21 de diciembre de 2011, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** El monto total del Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, asciende a la cantidad de \$17,982'677,000.00 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual se distribuye de conformidad con el Anexo 1 que forma parte integral del presente Decreto.

Los recursos federales que se asignan a las Entidades Federativas, y que se establezcan en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación como Gasto Federal Programable (Ramo 33) serán considerados como un gasto de ampliación automática, en términos de la Ley.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Para el Gasto de Capital que ejercerán las Dependencias y Entidades ejecutoras del Poder Ejecutivo se considera la cantidad de \$1,802'629,000.00 (UN MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) conforme a los anexos 8, 9 y 12, que forman parte del presente Decreto, y se encuentra desglosada de la siguiente manera:

Inversión Pública Estatal por un monto de \$793'125,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), conforme al Anexo 8 del presente Decreto.

Al Fondo Comunitario de Educación y Becas se asignan \$55'000,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), siendo distribuidos de acuerdo al Anexo 9.

A Programas de Inversión Pública Federal la cantidad de \$630'800,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), integrada con recursos de los Fondos III, V, VII y VIII del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Y \$323'704,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme al Anexo 12, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

ANEXO 1	
(MILES DE PESOS)	
CONCEPTOS	MONTO
<b>INGRESOS</b>	<b>17,982,677</b>
Ingresos Propios	885,520
Participaciones en Ingresos Federales	5,979,753
Ingresos Coordinados	71,243
Cuota Venta Final de Combustible	330,905
Fondo de Fiscalización	294,878
Incentivos Económicos	79,670
Ramo 20 Desarrollo Social	97,000
Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	7,927,618
Convenios Federales	1,761,254
Ingresos por Recuperaciones Diversas	221,500
Empréstitos	333,336
<b>EGRESOS</b>	<b>17,982,677</b>
Poder Legislativo	344,236
Poder Judicial	481,365
Instituto Estatal Electoral	240,251
Comisión Estatal de Derechos Humanos	14,500

Institutos Auxiliares	26,950
Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal	10,700
Instituto Morelense de Información Pública y Estadística	16,250
Poder Ejecutivo	1,622,385
Gasto Social	983,852
Gasto Corriente	633,533
Bienes Muebles e Inmuebles	5,000
Gasto de Capital	1,802,629
Inversión Pública Estatal	793,125
Fondos Comunitario de Educación y Becas	55,000
Ramo 33, Fondos III, V y VII	256,259
Ramo 33, Fondo VIII	374,541
Programas Federales	323,704
Transferencias a Municipios	3,480,641
Ramo 20: Desarrollo Social	97,000
Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1,305,258
Fondo III: para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	509,891
Fondo IV: de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	795,367
Participaciones a Municipios	1,817,889
Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico	104,048
Fondo de Fiscalización	73,720
Cuota Venta Final de Combustible	82,726
Transferencias	9,778,543
Estatales	2,354,187
Federales	1,432,796
Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	5,991,560
Pago de Deuda Pública	191,177
Aplicación Estatal	191,177
<b>INGRESOS MENOS EGRESOS</b>	<b>0</b>
Pago de Deuda Pública	191,177
Aplicación Estatal	191,177
<b>INGRESOS MENOS EGRESOS</b>	<b>0</b>

**ANEXO 8: INVERSIÓN PÚBLICA ESTATAL**  
(MILES DE PESOS)

CONCEPTOS	MONTO
Gubernatura	35,000
Coordinación de Comunicación Política	35,000
Secretaría de Finanzas y Planeación	20,980
Licencias, Placas y Tarjetas de Circulación	20,980
Secretaría de Desarrollo Económico	29,775
Proyectos Diversos	14,775
Modernización Científica Tecnológica	15,000
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	219,736
Proyectos Diversos	90,636
Apoyo a Agaveros (Planta de Producción de Miel de Agave de Tenago)	1,500
Apoyo en Fertilizantes	10,000
Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable	117,600
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	140,612
Proyectos Diversos	120,278
Construcción del Edificio del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes	6,148
Obras de Infraestructura Vial y mantenimiento de carreteras	5,000
Proyectos Especiales por Asignar	9,186
Secretaría de Salud	116,000
Proyectos Diversos	6,000
Régimen de Protección Social en Salud	110,000
Secretaría de Educación	3,000

Infraestructura Educativa	1,500
EMSAD de Ocuituco (Infraestructura Educativa Colegio de Bachilleres)	1,500
Procuraduría General de Justicia	18,000
Proyectos Diversos	18,000
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	60,000
Fondo de Seguridad Pública (Proyectos Diversos)	43,000
Proyecto Juicios Orales-Infraestructura, equipamiento y capacitación para la Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Seguridad Pública y Defensoría Pública	7,000
Exámenes de Control de Confianza	10,000
Secretaría de Seguridad Pública	84,185
Proyectos Diversos	84,185
Secretaría de Turismo	10,300
Proyectos Diversos	6,800
Promoción Turística	3,000
Cinematografía	500
Secretaría de Desarrollo Humano y Social	5,000
Proyectos Diversos	4,000
Proyectos de Apoyo a la Sociedad Civil (INDESOL)	1,000
Secretaría del Trabajo y Productividad	3,725
Proyectos Diversos	3,725
SUBTOTAL	748,313
Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente	35,312
Programa para la Protección y Conservación del Medio Ambiente	1,312
Inversión en Agua de los Altos de Morelos	10,000
Proyectos Diversos	24,000
Instituto de Vivienda del Estado de Morelos	10,000
Vivienda Social	10,000
Instituto Estatal del Registro Público de la Propiedad y el Comercio	1,500
Modernización del Registro Público de la Propiedad	1,500
TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA ESTATAL	793,125

ANEXO 12: GASTO DE CAPITAL  
(MILES DE PESOS )

CONCEPTO	TOTAL	INVERSIÓN		
		PÚBLICA ESTATAL	RAMO 33	PROGR. FED.
Gubernatura	35,000	35,000	0	0
Coordinación de Comunicación Política	35,000	35,000	0	0
Secretaría de Finanzas y Planeación	240,958	20,980	219,978	0
Licencias, Placas y Tarjetas de Circulación	20,980	20,980	0	0
Fondo III (FISE) Infraestructura Social Estatal	70,322	0	70,322	0
Fondo de Pensiones	149,656	0	149,656	0
Secretaría de Desarrollo Económico	29,775	29,775	0	0
Proyectos Diversos	14,775	14,775	0	0
Modernización Científica y Tecnológica	15,000	15,000	0	0
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	475,984	219,736	19,772	236,476
Apoyo a Agaveros (Planta de Producción de Miel de Agave de Tenago)	1,500	1,500	0	0
Apoyo en Fertilizantes	10,000	10,000	0	0
Proyectos Diversos	339,823	90,636	12,711	236,476
Fomento Agropecuario	7,061	0	7,061	0
Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable	117,600	117,600	0	0
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	361,428	140,612	133,588	87,228
Proyectos Diversos	314,168	120,278	106,662	87,228
Construcción del Edificio del Tribunal Unitario de	6,148	6,148		

Justicia para Adolescentes				
Obras de Infraestructura Vial, Hidráulica y Movilidad Urbana	5,000	5,000	0	0
Proyectos Especiales por Asignar	9,186	9,186	0	0
Infraestructura Educativa	26,926	0	26,926	0
Secretaría de Educación	20,498	3,000	17,498	0
Proyectos Diversos	17,498	0	17,498	0
Infraestructura Educativa	1,500	1,500	0	0
EMSAD de Ocuituco (Infraestructura Educativa Colegio de Bachilleres)	1,500	1,500	0	0
Secretaría de Salud	130,123	116,000	14,123	0
Proyectos Diversos	13,061	6,000	7,061	0
Régimen de Protección Social en Salud	110,000	110,000	0	0
Adecuación de la Red Hospitalaria	7,062	0	7,062	0
Procuraduría General de Justicia	25,062	18,000	7,062	0
Modernización del Ministerio Público	7,062	0	7,062	0
Proyectos Diversos	18,000	18,000	0	0
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	219,011	60,000	159,011	0
Fondo de Seguridad Pública (Proyectos Diversos)	202,011	43,000	159,011	0
Proyecto Juicios Orales-Infraestructura, equipamiento y capacitación para la Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Seguridad Pública y Defensoría Pública.	7,000	7,000	0	0
Exámenes de Control de Confianza	10,000	10,000	0	0
Secretaría de Seguridad Pública	84,185	84,185	0	0
Proyectos Diversos	84,185	84,185	0	0
Secretaría de Turismo	24,423	10,300	14,123	0
Proyectos Diversos	20,923	6,800	14,123	0
Promoción Turística	3,000	3,000	0	0
Cinematografía	500	500	0	0
Secretaría de Desarrollo Humano y Social	5,000	5,000	0	0
Proyectos Diversos	4,000	4,000	0	0
Proyectos de Apoyo a la Sociedad Civil (INDESOL)	1,000	1,000	0	0
Secretaría del Trabajo y Productividad	3,725	3,725	0	0
Proyectos Diversos	3,725	3,725	0	0
Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente	80,957	35,312	45,645	0
Programas para la Protección y Conservación del Medio Ambiente	1,312	1,312	0	0
Inversión en Agua para los Altos de Morelos	10,000	10,000		
Proyectos Diversos	69,645	24,000	45,645	0
Instituto de Vivienda del Estado de Morelos	10,000	10,000	0	0
Vivienda Social	10,000	10,000	0	0
Instituto Estatal del Registro Público de la Propiedad y el Comercio	1,500	1,500	0	0
Modernización del Registro Público de la Propiedad	1,500	1,500	0	0
<b>TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>1,747,629</b>	<b>793,125</b>	<b>630,800</b>	<b>323,704</b>

## ANEXO 13: CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

CONCEPTO	TOTAL	(MILES DE PESOS)								
		1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
<b>EGRESOS</b>	<b>17,982,677</b>	<b>1,250,152</b>	<b>193,924</b>	<b>173,309</b>	<b>10,884,873</b>	<b>19,185</b>	<b>1,788,444</b>	<b>0</b>	<b>3,481,613</b>	<b>191,177</b>
Gasto Corriente	15,277,932	1,250,152	193,924	173,309	10,884,873	5,000	0	0	2,770,674	0
Poder Legislativo	344,236	0	0	0	344,236	0	0	0	0	0
Poder Judicial	481,365	0	0	0	481,365	0	0	0	0	0
Instituto Estatal Electoral	240,251	0	0	0	240,251	0	0	0	0	0



Comisión Estatal de Derechos Humanos	14,500	0	0	0	14,500	0	0	0	0	0
Institutos Auxiliares	26,950	0	0	0	26,950	0	0	0	0	0
Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal	10,700	0	0	0	10,700	0	0	0	0	0
Instituto Morelense de Información Pública y Estadística	16,250	0	0	0	16,250	0	0	0	0	0
Poder Ejecutivo	1,622,385	1,250,152	193,924	173,309	0	5,000	0	0	0	0
Gasto Social	983,852	711,509	165,116	107,227	0	0	0	0	0	0
Gasto Corriente	633,533	538,643	28,808	66,082	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles e Inmuebles	5,000	0	0	0	0	5,000	0	0	0	0
Transferencias	9,778,543	0	0	0	9,777,571	0	0	0	972	0
Estatales	2,354,187	0	0	0	2,353,215	0	0	0	972	0
Federales	1,432,796	0	0	0	1,432,796	0	0	0	0	0
Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas Y Municipios	5,991,560	0	0	0	5,991,560	0	0	0	0	0
Transferencias a Municipios	2,769,702	0	0	0	0	0	0	0	2,769,702	0
Participaciones a Municipios	1,817,889	0	0	0	0	0	0	0	1,817,889	0
Ramo 33: Fondo IV: de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	795,367	0	0	0	0	0	0	0	795,367	0
Cuota Venta Final de Combustible	82,726	0	0	0	0	0	0	0	82,726	0
Fondo de Fiscalización	73,720	0	0	0	0	0	0	0	73,720	0
Gasto de Capital	2,513,568	0	0	0	0	14,185	1,788,444	0	710,939	0
Poder Ejecutivo	1,802,629	0	0	0	0	14,185	1,788,444	0	0	0
Inversión Pública Estatal	793,125	0	0	0	0	14,185	778,940	0	0	0
Fondo Comunitario de Educación y Becas	55,000	0	0	0	0	0	55,000	0	0	0
Ramo 33, Fondos III, V y VII	256,259	0	0	0	0	0	256,259	0	0	0
Ramo 33, Fondo VIII	374,541	0	0	0	0	0	374,541	0	0	0
Programas Federales	323,704	0	0	0	0	0	323,704	0	0	0
Transferencias a Municipios	710,939	0	0	0	0	0	0	0	710,939	0
Ramo 20: Desarrollo Social	97,000	0	0	0	0	0	0	0	97,000	0
Ramo 33: Fondo III: para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	509,891	0	0	0	0	0	0	0	509,891	0
Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico	104,048	0	0	0	0	0	0	0	104,048	0
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	191,177	0	0	0	0	0	0	0	0	191,177
Pago de Deuda Pública	191,177	0	0	0	0	0	0	0	0	191,177

## ANEXO 14: CLASIFICACIÓN POR TIPO DEL GASTO

(MILES DE PESOS)

CONCEPTOS	MONTO	%
INGRESOS	17,982,677	100.00%
Ingresos Propios	885,520	4.92%
Participaciones en Ingresos Federales	5,979,753	33.25%
Ingresos Coordinados	71,243	0.40%
Cuota Venta Final de Combustible	330,905	1.84%
Fondo de Fiscalización	294,878	1.67%
Incentivos Económicos	79,670	0.44%
Ramo 20 Desarrollo Social	97,000	0.54%
Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	7,927,618	44.08%
Convenios Federales	1,761,254	9.79%
Ingresos por Recuperaciones Diversas	221,500	1.23%

Empréstitos	333,336	1.85%
<b>EGRESOS</b>	<b>17,982,677</b>	<b>100.00%</b>
Gasto Corriente	15,277,932	84.96%
Poder Legislativo	344,236	1.91%
Poder Judicial	481,365	2.68%
Instituto Estatal Electoral	240,251	1.34%
Comisión Estatal de Derechos Humanos	14,500	0.08%
Institutos Auxiliares	26,950	0.15%
Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal	10,700	0.06%
Instituto Morelense de Información Pública y Estadística	16,250	0.09%
Poder Ejecutivo	1,622,385	9.02%
Gasto Social	983,852	5.47%
Gasto Corriente	633,533	3.52%
Bienes Muebles e Inmuebles	5,000	0.03%
Transferencias	9,778,543	54.38%
Estatales	2,354,187	13.10%
Federales	1,432,796	7.97%
Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas Y Municipios	5,991,560	33.32%
Transferencias a Municipios	2,769,702	15.40%
Participaciones a Municipios	1,817,889	10.11%
Fondo IV: de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	795,367	4.42%
Cuota Venta Final de Combustible	82,726	0.46%
Fondo de Fiscalización	73,720	0.41%
Gasto de Capital	2,513,568	13.98%
Poder Ejecutivo	1,802,629	10.02%
Inversión Pública Estatal	793,125	4.41%
Fondo Comunitario de Educación y Becas	55,000	0.31%
Ramo 33, Fondos III, V y VII	256,259	1.43%
Ramo 33, Fondo VIII	374,541	2.08%
Programas Federales	323,704	1.80%
Transferencias a Municipios	710,939	3.95%
Ramo 20: Desarrollo Social	97,000	0.54%
Fondo III: para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	509,891	2.84%
Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico	104,048	0.58%
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	191,177	1.06%
<b>INGRESOS MENOS EGRESOS</b>	<b>0</b>	

## ANEXO 15: CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

(MILES DE PESOS )

Orden de Gobierno	Sector Financiero	Sector Económico	Subsector Económico	Ente Público	Dependencia	Subsecretaría	Dirección General	Nombre	TOTAL	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
2	0	0	0	0	0	0	0	SECTOR PÚBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	17,982,677	1,250,152	193,924	173,309	10,884,873	19,185	1,788,444	0	3,481,613	191,177
2	1	0	0	0	0	0	0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	14,501,064	1,250,152	193,924	173,309	10,884,873	19,185	1,788,444	0	0	191,177
2	1	1	0	0	0	0	0	GOBIERNO GENERAL ESTATAL	14,886,288	1,250,152	193,924	173,309	10,870,097	19,185	1,788,444	0	0	191,177
2	1	1	1	0	0	0	0	Gobierno del Estado de Morelos	6,768,720	1,250,152	193,924	173,309	3,244,986	19,185	1,695,987	0	0	191,177
2	1	1	1	1	0	0	0	Poder Ejecutivo	4,838,445	1,250,152	193,924	173,309	1,314,711	19,185	1,695,987	0	0	191,177
2	1	1	1	1	1	0	0	Secretaría	57,767	35,776	3,222	4,769	14,000					

## ANEXO 15: CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

(MILES DE PESOS )

Orden de Gobierno	Sector Financiero	Sector Económico	Subsector Económico	Ente Público	Dependencia	Subsecretaría	Dirección General	Nombre	TOTAL	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
								Ejecutiva de la Gubernatura										
2	1	1	1	1	2	0	0	Secretaría de Gobierno	118,341	91,117	4,634	12,590	10,000					
2	1	1	1	1	3	0	0	Secretaría de Finanzas y Planeación	671,396	121,937	5,425	15,777	96,122		240,958			191,177
2	1	1	1	1	4	0	0	Secretaría de Desarrollo Económico	48,026	14,331	927	2,993			29,775			
2	1	1	1	1	5	0	0	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	505,359	26,268	1,086	2,021			475,984			
2	1	1	1	1	6	0	0	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	413,368	46,556	2,185	3,199			361,428			
2	1	1	1	1	7	0	0	Secretaría de Educación	99,261	18,322	922	1,519	3,000		75,498			
2	1	1	1	1	8	0	0	Secretaría de Salud	143,820	10,603	784	2,310			130,123			
2	1	1	1	1	9	0	0	Procuraduría General de Justicia	374,665	284,442	28,772	36,389		10,000	15,062			
2	1	1	1	1	10	0	0	Secretaría de Gestión e Innovación Gubernamental	348,726	69,320	3,304	6,812	264,290	5,000				
2	1	1	1	1	11	0	0	Secretaría de la Contraloría	27,175	22,813	978	3,384						
2	1	1	1	1	14	0	0	Secretaría de Seguridad Pública	733,492	427,067	136,344	70,838	15,058	4185	80,000			
2	1	1	1	1	15	0	0	Consejería Jurídica	14,509	12,464	830	1,215						
2	1	1	1	1	16	0	0	Secretaría de Turismo	42,870	14,147	1,736	2,564			24,423			
2	1	1	1	1	17	0	0	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	36,558	23,091	937	3,530	4,000		5,000			
2	1	1	1	1	18	0	0	Secretaría del Trabajo y Productividad	40,860	31,898	1,838	3,399			3,725			
2	1	1	1	1	19	1	1	Coordinación General de Comunicación Política	51,452				16,452		35,000			
2	1	1	1	1	20	1	2	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	250,836				31,825		219,011			
2	1	1	1	1	21	2	1	Consejo Estatal de Población	2,093				2,093					
2	1	1	1	1	22	2	2	Instituto Estatal de Protección Civil	7,535				7,535					
2	1	1	1	1	23	8	1	Régimen Estatal de Protección Social en Salud	837,625				837,625					
2	1	1	1	1	24	7	1	Coordinación Estatal del Subsistema de	2,728				2,728					

## ANEXO 15: CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

(MILES DE PESOS )

Orden de Gobierno	Sector Financiero	Sector Económico	Subsector Económico	Ente Público	Dependencia	Subsecretaría	Dirección General	Nombre	TOTAL	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
								Preparatoria Abierta										
2	1	1	1	1	25	7	2	Instituto Estatal de Documentación de Morelos	2,713				2,713					
2	1	1	1	1	26	17	1	Instituto Morelense de la Juventud	7,270				7,270					
2	1	1	1	2	0	0	0	Poder Legislativo	344,236	0	0	0	344,236	0	0	0	0	0
2	1	1	1	2	1	0	0	Congreso del Estado	314,236				314,236					
2	1	1	1	2	2	0	0	Dirección de Radio y Televisión del Congreso del Estado	30,000				30,000					
2	1	1	1	3	0	0	0	Poder Judicial	481,365	0	0	0	481,365	0	0	0	0	0
2	1	1	1	3	1	0	0	Tribunal Superior de Justicia	442,535				442,535					
2	1	1	1	3	2	0	0	Tribunal Contencioso Administrativo	13,686				13,686					
2	1	1	1	3	3	0	0	Tribunal Estatal Electoral	10,252				10,252					
2	1	1	1	3	4	0	0	Tribunal Unitario de Justicia Oral para Adolescentes	14,892				14,892					
2	1	1	1	4	0	0	0	Órganos Autónomos	1,104,674	0	0	0	1,104,674	0	0	0	0	0
2	1	1	1	4	1	0	0	Instituto Estatal Electoral	240,251				240,251					
2	1	1	1	4	2	0	0	Comisión Estatal de Derechos Humanos	14,500				14,500					
2	1	1	1	4	3	0	0	Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal de Morelos	10,700				10,700					
2	1	1	1	4	4	0	0	Instituto Morelense de Información Pública y Estadística	16,250				16,250					
2	1	1	1	4	5	0	0	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	822,973				822,973					
2	1	1	2	0	0	0	0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No financieros	7,717,568	0	0	0	7,625,111	0	92,457	0	0	0
2	1	1	2	1	0	0	0	Entidades Paraestatales No Empresariales y No financieros	7,515,863	0	0	0	7,423,406	0	92,457	0	0	0
2	1	1	2	1	1	1	1	Comisión Estatal del Agua y Medio	124,872				43,915		80,957			

## ANEXO 15: CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

(MILES DE PESOS )

Orden de Gobierno	Sector Financiero	Sector Económico	Subsector Económico	Ente Público	Dependencia	Subsecretaría	Dirección General	Nombre	TOTAL	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
								Ambiente										
2	1	1	2	1	2	2	1	Instituto Pro veteranos de la Revolución del Sur	495				495					
2	1	1	2	1	3	2	2	Comisión Estatal de Reservas Territoriales	6,185				6,185					
2	1	1	2	1	4	2	3	Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio	18,055				16,555		1,500			
2	1	1	2	1	5	3	1	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos	11,000				11,000					
2	1	1	2	1	6	3	2	Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo	4,092				4,092					
2	1	1	2	1	7	3	3	Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal	2,923				2,923					
2	1	1	2	1	8	6	1	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa	19,226				19,226					
2	1	1	2	1	9	6	2	Operador de Carreteras de Cuota	5,649				5,649					
2	1	1	2	1	10	7	1	Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos	56,983				56,983					
2	1	1	2	1	11	7	2	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	20,310				20,310					
2	1	1	2	1	12	7	3	Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos	8,863				8,863					
2	1	1	2	1	13	7	4	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos	64,740				64,740					
2	1	1	2	1	14	7	5	Instituto de Cultura del Estado de Morelos	40,000				40,000					
2	1	1	2	1	15	7	6	Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos	5,343,958				5,343,958					
2	1	1	2	1	16	7	7	Instituto Estatal de Educación para Adultos	49,938				49,938					
2	1	1	2	1	17	7	8	Colegio de Estudios Científicos y	17,306				17,306					

## ANEXO 15: CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

(MILES DE PESOS )

Orden de Gobierno	Sector Financiero	Sector Económico	Subsector Económico	Ente Público	Dependencia	Subsecretaría	Dirección General	Nombre	TOTAL	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
								Tecnológicos del Estado de Morelos										
2	1	1	2	1	18	7	9	Universidad Tecnológica Emiliano Zapata	27,001				27,001					
2	1	1	2	1	19	7	10	Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos	15,401				15,401					
2	1	1	2	1	20	8	1	Comisión Estatal de Arbitraje Médico	3,500				3,500					
2	1	1	2	1	21	8	2	Hospital del Niño Morelense	135,000				135,000					
2	1	1	2	1	22	8	3	Servicios de Salud Morelos	1,234,767				1,234,767					
2	1	1	2	1	23	10	1	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	5,512				5,512					
2	1	1	2	1	24	17	1	Instituto de Vivienda del Estado de Morelos	22,550				12,550		10,000			
2	1	1	2	1	25	17	2	Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos	25,724				25,724					
2	1	1	2	1	26	17	3	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	224,782				224,782					
2	1	1	2	1	27	17	4	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	11,000				11,000					
2	1	1	2	1	28	18	1	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	9,097				9,097					
2	1	1	2	1	29	18	2	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos	6,934				6,934					
2	1	1	2	2	0	0	0	Fideicomisos No Empresariales y No financieros	201,705	0	0	0	201,705	0	0	0	0	0
2	1	1	2	2	1	3	1	Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad Y Promoción del Empleo	188,268				188,268					
2	1	1	2	2	3	3	2	Fideicomiso del Fondo de Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión del Estado de Morelos	1,136				1,136					
2	1	1	2	2	5	16	1	Fideicomiso Lago de Tequesquitengo	2,000				2,000					

## ANEXO 15: CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

(MILES DE PESOS )

Orden de Gobierno	Sector Financiero	Sector Económico	Subsector Económico	Ente Público	Dependencia	Subsecretaría	Dirección General	Nombre	TOTAL	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
2	1	1	2	2	6	16	2	Fideicomiso Turismo Morelos	10,301				10,301						
2	1	1	2	3	0	0	0	Instituciones Públicas de Seguridad Social	0										
2	1	2	0	0	0	0	0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	14,776	0	0	0	14,776	0	0	0	0	0	0
2	1	2	1	0	0	0	0	Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	9,500	0	0	0	9,500	0	0	0	0	0	0
2	1	2	1	1	1	0	0	Aeropuerto de Cuernavaca S. A. De C. V.	9,500				9,500						
2	1	2	2	0	0	0	0	Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	5,276	0	0	0	5,276	0	0	0	0	0	0
2	1	1	2	1	2	0	0	Fideicomiso del Centro de Convenciones WTC	5,276				5,276						
2	2	0	0	0	0	0	0	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	2	2	0	0	0	0	0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	2	2	1	0	0	0	0	Bancos de Inversión y Desarrollo	0										
2	2	2	2	0	0	0	0	Bancos Comerciales	0										
2	2	2	3	0	0	0	0	Otros Bancos	0										
2	2	2	4	0	0	0	0	Fondos del Mercado de Dinero	0										
2	2	3	0	0	0	0	0	ENTIDADES PARAESTATALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

## ANEXO 15: CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

(MILES DE PESOS )

Orden de Gobierno	Sector Financiero	Sector Económico	Subsector Económico	Ente Público	Dependencia	Subsecretaría	Dirección General	Nombre	TOTAL	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
								ESTATAL MAYORITARIA											
2	2	3	1	0	0	0	0	Fondos de Inversión fuera del Mercado de dinero	0										
2	2	3	2	0	0	0	0	Otros intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0										
2	2	3	3	0	0	0	0	Auxiliares Financieros	0										
2	2	3	4	0	0	0	0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0										
2	2	3	5	0	0	0	0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0										
2	2	4	0	0	0	0	0	FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	2	4	1	0	0	0	0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	0										
2	2	4	2	0	0	0	0	Otros intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y fondos de Pensiones	0										
2	2	4	3	0	0	0	0	Auxiliares Financieros	0										
2	2	4	4	0	0	0	0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0										
2	2	4	5	0	0	0	0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0										
								MUNICIPIOS	3,481,613									3,481,613	

## TRANSITORIOS



**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Estado de Morelos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para los efectos del presente Decreto, se deroga todo aquello que, conforme a la normatividad estatal, se oponga al mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Con base en el Artículo Noveno del Decreto Número Mil Seiscientos Cuarenta y Dos, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012 del Gobierno del Estado de Morelos, una vez que se celebren el o los contratos de crédito autorizados en el presente Decreto la Secretaría de Finanzas y Planeación deberá hacer los ajustes respectivos a la partida del servicio de la deuda autorizada en el Artículo Trigésimo Quinto del referido Decreto Número Mil Seiscientos Cuarenta y Dos, informando de ello al Congreso del Estado, al rendir la cuenta pública correspondiente.

Recinto Legislativo a los siete días del mes de junio de dos mil doce.

Atentamente. “Sufragio Efectivo. No Reelección”. Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Jorge Arizmendi García. Presidente. Dip. Lilia Ibarra Campos. Vicepresidenta. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Dip. Cecilia Verónica López González. Secretaria. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los tres días del mes de julio de dos mil doce.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE**  
**MORELOS**  
**MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**Dr. OSCAR SERGIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ**  
**RÚBRICAS.**